JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Juan David Roa Suárez, CC. 98.522.923
Demandado	Isabel Cristina Martínez Mona, CC, 1.128.414.365
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00652 00
Decisión	Incorpora Documentación/Hace requerimiento

Para los efectos legales que interesan al presente proceso y para conocimiento de las partes, se dispone tener por legalmente incorporada la información que da cuenta de lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, Zona Sur.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Pagina 1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Febrero de 2022 a las 09:26:44 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-9933 se calificaron las siguientes matriculas:
1260532

Nro Matricula: 1260532

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No CATASTRO: 050010106151100650089 9
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 11F SUR #54-63 SEGUNDO PISO APTO 0202 EDIFICIO RINCON DE LA ARBOLEDA PROPIEDAD HORIZONTAL
2) CALLE 11F SUR # 54 - 63 INT 0202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-02-2022 Radicacion: 2022-9933 Valor Acto:
Documento: OFICIO 153 DEL: 10-02-2022 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPA/EROS PERMANENTES. RDO.2021-00652-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROA SUAREZ JUAN DAVID 98,522,923
A : MARTINEZ MONA ISABEL CRISTINA 1,128,414,365 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica
Fecha 28 de Febrero de 2022 a las 09:26:44 AM
Funcionario Calificador ABOGAD71
El Registrador - Firma

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

Conforme a lo anterior, sin que pendan medidas cautelares en el presente asunto, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a integrar el contradictorio por pasiva; so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f950545f4119aef1899d7c97a9196a497f5bf07bea511dbea4b71cbde93f10**
Documento generado en 11/03/2022 01:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica